

RESOLUCIÓN 216-04 QUE AUTORIZA EL CIERRE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE AFP RESERVAS, UBICADA EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO, PLAZA OPTIMUS EN SANTIAGO.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 21-02 sobre Oficinas de Atención al Público emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, el 28 de diciembre de 2002, establece los requisitos que deberán cumplir las Administradoras de Fondos de Pensiones para solicitar autorización para el cierre de las oficinas de atención al público;

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de septiembre del dos mil cuatro (2004), AFP Reservas solicitó la autorización para el cierre su Oficina de Atención al Público ubicada en la Ave. 27 de Febrero, Plaza Optimus en Santiago, fundamentando las razones de tal decisión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 21-02;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Atención al Público de San Francisco de Macorís fue registrada como tal en la Superintendencia como resultado de la habilitación definitiva de AFP Reservas;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo del dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento No. 969-02 sobre Pensiones, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTAS: Las Resoluciones 21-02 sobre Oficinas de Atención al Público y 30-03 sobre habilitación definitiva de AFP Reservas, emitidas por la Superintendencia en fechas veintiocho (28) de diciembre del dos mil dos (2002) y trece (13) de enero de dos mil tres (2003) respectivamente.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

Artículo 1. Autorizar el cierre de la Oficina de Atención al Público de AFP Reservas en la Avenida 27 de Febrero, Plaza Optimus en Santiago.

Artículo 2. AFP Reservas deberá realizar como mínimo tres (3) avisos en un diario de circulación en la comunidad donde se encuentra la oficina de atención al público, de

-2-

conformidad con lo dispuesto en la Resolución 21-02 y remitir a este Organismo copia certificada por el impresor de las referidas publicaciones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones